DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-6	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

Villavicencio, 08 de noviembre de 2024

Programas y Proyectos
12 NOV 2024
Hora:
Departamental BPPID

Doctora
JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública
Departamento de Planeación Departamental
Gobernación del Meta

Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

	NOMBRE	No. Registro (BPIN)
1. PROYECTO	DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SOCIAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL META	2024005500100

Nota: si es un proyecto derivado de un programa, incorpore la siguiente observación "Este proyecto se deriva del programa xxxxxxx, con número de registro xxxx"

		Código dependencia
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA SOCIAL	06

3. LÍNEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			FUENTE FINANCIACIÓN		META PLAN DESARROLLO		4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE	
Documento de Planeacion	Promover y desarrollar espacios de participación y visibilización social de las personas con discapacidad en cumplimiento a la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social	$53.970.000	20	I.C.L.D	41014034102	Meta. Realizar seguimiento y evaluación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social Departamental	$53.970.000

NOTA: Si el valor que se solicita certificar se deriva de varias líneas del plan de inversión, agregue otra fila haciendo clic en el signo "mas" que indica la flecha ↑

5. OBJETO DEL GASTO (detalle los municipios donde se realizará la inversión)	6. Valor Total que se solicita certificar
DESARROLLAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y VISIBILIZACIÓN SOCIAL PARA LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META	$53.970.000

Resultados a obtener al ejecutar el objeto del gasto	**7. Total Beneficiarios:** 100	Rurales 50 / Urbanos 50 — **8. Descripción de beneficiarios:** Personas con Discapacidad
	9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo)	100 Personas con Discapacidad

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL

COMUNIDADES

N.A.R.P		**Grupo étnicos**		**EQUIDAD DE LA MUJER**	x	**NO APLICA**	

Nota: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP)

11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	**Subtotal**
Primera Infancia				
Infancia				
Adolescencia	10	10		**20**
Juventud	10	10		**20**
Adulto	10	10		**20**
Adulto Mayor	20	20		**40**
SUMATORIA	**50**	**50**		**100**

víctima	discapacidad	afro	indí-gena	pobreza extrema	otro	**subtotal**
						20
						20
						20
						40
						100

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

En El Departamento del Meta se evidencia la baja participación de este grupo poblacional en la vida comunitaria, por lo que se aprueba mediante Ordenanza 1009 de 2019 la Política Publica de Discapacidad e Inclusión social del departamento, fijando como objetivo general: Mejorar la capacidad de incidencia, gestión y liderazgo de la comunidad con discapacidad del departamento del Meta, como garantía del goce efectivo de derechos.

En su proceso de implementación se viene trabajando con el Comité Departamental de Discapacidad CDD, secretarios Sociales y enlaces municipales de discapacidad, lideres y lideresas para mejorar indicadores pertinentes a mitigar y/o resolver esta situación.

Según el Observatorio Nacional de Discapacidad con corte a 31 de diciembre de 2018, el departamento del Meta contaba con 23.779 discapacitados según lugar de residencia, lo que equivale a 2339 personas en condición de discapacidad por cada 100.000 habitantes del departamento de Meta, de los cuales se encuentran registrados más hombres que mujeres; se ha venido avanzando en la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, pero aún es necesario aunar los esfuerzos por lograr transformar los imaginarios sociales sobre la discapacidad para así lograr la plena inclusión social de esta población.

La Secretaría Social que es una de las dependencias que interviene y protege la población en condiciones de

vulnerabilidad social del Departamento, cuenta con un número significativo de solicitudes de personal en condición de discapacidad que a diario piden acceder a los Centros de Bienestar, con el fin de adquirir habilidades en procesos de formación pre-laboral y formación ocupacional mediante talleres ocupacionales y productivos, que les brinde herramientas prácticas y materiales básicos (kits) con los cuales puedan desarrollar artes y oficios, actividad que generen ingresos y cuando lo requieran puedan realizarlos en compañía de su cuidador(a).

13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

La Constitución Política de Colombia en su **artículo 46**: ***"****El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".*

Ley 48 de 1986, por la cual se actualiza la estampilla
El desarrollo de esta política es una responsabilidad compartida entre las organizaciones gubernamentales de orden nacional, regional y local, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil.

El artículo 74 de la Ley 715 de 2001, establece la competencia de las entidades territoriales en otros sectores destacando la atención a grupos vulnerables, dentro de la cual se pueden adelantar programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable como la población infantil, los ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar. Tanto el gobierno Departamental como los Municipales tienen diseñados programas o estrategias establecidas en beneficio de esta población que se ajustan a una serie de requerimientos de ley y en algunos casos a solicitudes y necesidades planteadas por los grupos mismos.

La Ley 762 de 2002, por medio de la cual se aprueba la "Convención interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad", prevé que las personas en situación de discapacidad gozan de los mismos derechos y libertades que las demás personas; incluyendo el derecho de no verse sometidos a discriminación fundamentada en la discapacidad, provienen de la dignidad y la igualdad, derechos fundamentales inherentes a todo ser humano.

La Ley 1098 de 2006 que en su artículo 36 establece los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. ". De forma específica define que tienen derecho 'al respeto por la diferencia y a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas", "a recibir atención, diagnóstico, tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados especiales en salud, educación, orientación y apoyo a los miembros de la familia o a las personas responsables de su cuidado y atención", "a la educación gratuita en las entidades especializadas para el efecto" y "a ser destinatarios de acciones y de oportunidades para reducir su vulnerabilidad y permitir la participación'

La Ley 1145 de 2007 'por la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad", impulsa la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos. En esta ley se dispone que la Política Pública Nacional de Discapacidad debe estar orientada por los siguientes principios generales: enfoque de derechos, equidad, solidaridad, coordinación, integralidad, corresponsabilidad social, sostenibilidad, transversalidad y concertación.

La Ley 1618 de 2013, ley estatutaria por medio de la cual se establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, de acciones afirmativas, de ajustes razonables y de la eliminación de toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

La Ley 2297 de 2023, Por medio de la cual se establecen medidas efectivas y oportunas en beneficio de la

autonomía de las personas con discapacidad y los cuidadores o asistentes personales bajo un enfoque de derechos humanos, biopsicosocial, se incentiva su formación, acceso al empleo, emprendimiento, generación de ingresos y atención en salud y se dictan otras disposiciones

En el Departamento del Meta se evidencia la baja participación de este grupo poblacional en la vida comunitaria, por lo que se aprueba mediante Ordenanza 1009 de 2019 la Política Publica de Discapacidad e Inclusión social del departamento, fijando como objetivo general: Mejorar la capacidad de incidencia, gestión y liderazgo de la comunidad con discapacidad del departamento del Meta, como garantía del goce efectivo de derechos.

14. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Se anexa el estudio de mercado.

15. Observaciones

Atentamente,

Solicitante:

Firma	
Nombre	**DIANA MARCELA GIRALDO AVILA**
Cargo	Secretaria Social
Correo	social@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2201

Elaboró:

Firma	
Nombre	**CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS**
Cargo	Gerente de Adulto Mayor y Personas en Condición de Discapacidad
Correo	gerenciadultomayor@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2208

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS
DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SOCIAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2024005500100**

Observaciones: POAI 2024.

En la fecha 12 de noviembre de 2024, la Unidad Ejecutora ***SECRETARÍA SOCIAL*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***El Gobierno de la Unidad 2024-2027***":

PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META. 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL. 4.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD..	4.1.1.4 PROGRAMA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y CUIDADORES.	4.1.1.4.3 Subprograma Defensa de derechos.	Sector 41 - Inclusión social y reconciliación.	Meta 41014034102. Realizar seguimiento y evaluaciónde la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social Departamental..

1.Actividad o componente a ejecutar: *Promover y desarrollar espacios de participación y visibilización social de las personas con discapacidad en cumplimiento a la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social.*

Objeto del gasto: *DESARROLLAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y VISIBILIZACIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META.* **Valor total $53,970,000.00.**

Fuente de Financiación: 20 Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Obras o actividades adicionales: NO

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 12 de noviembre de 2024

JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: Yolima Reyes

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

Villavicencio, 08 de noviembre de 2024

Banco de Programas y Proyectos
12 NOV 2024
Hora:
Dependencia Departamental BPPID

Doctora
JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública
Departamento de Planeación Departamental
Gobernación del Meta

Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

	Nombre	No. Registro (BPIN)
1. PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META	2024005500119

Nota: si es un proyecto derivado de un programa, incorpore la siguiente observación "Este proyecto se deriva del programa xxxxxxx, con número de registro xxxx"

		Código dependencia
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA SOCIAL	06

3. LÍNEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			FUENTE FINANCIACIÓN		META PLAN DESARROLLO		4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE	
Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	Promover espacios participativos para visibilización de los colectivos con discapacidad	$20.000.000	20	I.C.L.D	41014034101	Meta. Garantizar el Servicio de Atención integral a 332 personas con discapacidad.	$15.579.000

NOTA: Si el valor que se solicita certificar se deriva de varias líneas del plan de inversión, agregue otra fila haciendo clic en el signo "mas" que indica la flecha ↑

5. OBJETO DEL GASTO (detalle los municipios donde se realizará la inversión)	6. Valor Total que se solicita certificar
DESARROLLAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y VISIBILIZACIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META	$15.579.000

Resultados a obtener al ejecutar el objeto del gasto	**7. Total Beneficiarios:** 30 Rurales	**8. Descripción de beneficiarios** Personas con Discapacidad
	Urbanos 30	
	9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo) 30 Personas con Discapacidad	

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL

COMUNIDADES

N.A.R.P		**Grupo étnicos**		**EQUIDAD DE LA MUJER**	**x**	**NO APLICA**	

Nota: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP)

11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	**Subtotal**
Primera Infancia				
Infancia				
Adolescencia				
Juventud				
Adulto	13	17		**30**
Adulto Mayor				
SUMATORIA	**13**	**17**		**30**

víctima	discapacidad	afro	indí-gena	pobreza extrema	otro	**subtotal**

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

En El Departamento del Meta se evidencia la baja participación de este grupo poblacional en la vida comunitaria, por lo que se aprueba mediante Ordenanza 1009 de 2019 la Política Publica de Discapacidad e Inclusión social del departamento, fijando como objetivo general: Mejorar la capacidad de incidencia, gestión y liderazgo de la comunidad con discapacidad del departamento del Meta, como garantía del goce efectivo de derechos.

En su proceso de implementación se viene trabajando con el Comité Departamental de Discapacidad CDD, secretarios Sociales y enlaces municipales de discapacidad, lideres y lideresas para mejorar indicadores pertinentes a mitigar y/o resolver esta situación.

Según el Observatorio Nacional de Discapacidad con corte a 31 de diciembre de 2018, el departamento del Meta contaba con 23.779 discapacitados según lugar de residencia, lo que equivale a 2339 personas en condición de discapacidad por cada 100.000 habitantes del departamento de Meta, de los cuales se encuentran registrados más hombres que mujeres; se ha venido avanzando en la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, pero aún es necesario aunar los esfuerzos por lograr transformar los imaginarios sociales sobre la discapacidad para así lograr la plena inclusión social de esta población.

La Secretaría Social que es una de las dependencias que interviene y protege la población en condiciones de vulnerabilidad social del Departamento, cuenta con un número significativo de solicitudes de personal en

condición de discapacidad que a diario piden acceder a los Centros de Bienestar, con el fin de adquirir habilidades en procesos de formación pre-laboral y formación ocupacional mediante talleres ocupacionales y productivos, que les brinde herramientas prácticas y materiales básicos (kits) con los cuales puedan desarrollar artes y oficios, actividad que generen ingresos y cuando lo requieran puedan realizarlos en compañía de su cuidador(a).

13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

La Constitución Política de Colombia en su **artículo 46**: *"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".*

Ley 48 de 1986, por la cual se actualiza la estampilla
El desarrollo de esta política es una responsabilidad compartida entre las organizaciones gubernamentales de orden nacional, regional y local, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil.

El artículo 74 de la Ley 715 de 2001, establece la competencia de las entidades territoriales en otros sectores destacando la atención a grupos vulnerables, dentro de la cual se pueden adelantar programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable como la población infantil, los ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar. Tanto el gobierno Departamental como los Municipales tienen diseñados programas o estrategias establecidas en beneficio de esta población que se ajustan a una serie de requerimientos de ley y en algunos casos a solicitudes y necesidades planteadas por los grupos mismos.

La Ley 762 de 2002, por medio de la cual se aprueba la "Convención interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad", prevé que las personas en situación de discapacidad gozan de los mismos derechos y libertades que las demás personas; incluyendo el derecho de no verse sometidos a discriminación fundamentada en la discapacidad, provienen de la dignidad y la igualdad, derechos fundamentales inherentes a todo ser humano.

La Ley 1098 de 2006 que en su artículo 36 establece los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. ". De forma específica define que tienen derecho 'al respeto por la diferencia y a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas", "a recibir atención, diagnóstico, tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados especiales en salud, educación, orientación y apoyo a los miembros de la familia o a las personas responsables de su cuidado y atención", "a la educación gratuita en las entidades especializadas para el efecto" y "a ser destinatarios de acciones y de oportunidades para reducir su vulnerabilidad y permitir la participación'

La Ley 1145 de 2007 'por la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad", impulsa la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos. En esta ley se dispone que la Política Pública Nacional de Discapacidad debe estar orientada por los siguientes principios generales: enfoque de derechos, equidad, solidaridad, coordinación, integralidad, corresponsabilidad social, sostenibilidad, transversalidad y concertación.

La Ley 1618 de 2013, ley estatutaria por medio de la cual se establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, de acciones afirmativas, de ajustes razonables y de la eliminación de toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

La Ley 2297 de 2023, Por medio de la cual se establecen medidas efectivas y oportunas en beneficio de la autonomía de las personas con discapacidad y los cuidadores o asistentes personales bajo un enfoque de derechos humanos, biopsicosocial, se incentiva su formación, acceso al empleo, emprendimiento, generación

de ingresos y atención en salud y se dictan otras disposiciones

En el Departamento del Meta se evidencia la baja participación de este grupo poblacional en la vida comunitaria, por lo que se aprueba mediante Ordenanza 1009 de 2019 la Política Publica de Discapacidad e Inclusión social del departamento, fijando como objetivo general: Mejorar la capacidad de incidencia, gestión y liderazgo de la comunidad con discapacidad del departamento del Meta, como garantía del goce efectivo de derechos.

14. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Se anexa el estudio de mercado.

15. Observaciones

Atentamente,

Solicitante:

Firma	
Nombre	**DIANA MARCELA GIRALDO AVILA**
Cargo	Secretaria Social
Correo	social@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2201

Elaboró:

Firma	
Nombre	**CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS**
Cargo	Gerente de Adulto Mayor y Personas en Condición de Discapacidad
Correo	gerenciadultomayor@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2208

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS
DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2024005500119**

Observaciones: POAI 2024

En la fecha 12 de noviembre de 2024, la Unidad Ejecutora ***SECRETARÍA SOCIAL*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***El Gobierno de la Unidad 2024-2027***":

PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META. 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL. 4.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD..	4.1.1.4 PROGRAMA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y CUIDADORES.	4.1.1.4.3 Subprograma Defensa de derechos .	Sector 41 - Inclusión social y reconciliación.	Meta 41014034101. Garantizar el servicio de atención integral a 332 personas con discapacidad. .

1.Actividad o componente a ejecutar: *Promover espacios participativos para visibilización de los colectivos con discapacidad..*
Objeto del gasto: *DESARROLLAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y VISIBILIZACIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META.* **Valor total $15,579,000.00**.

Fuente de Financiación: 20 Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Obras o actividades adicionales: NO

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 12 de noviembre de 2024

JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: Yolima Reyes

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL